



Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de la Justicia

**Sistema de administración financiera y sus efectos jurídicos
para la Asociación Nacional de Municipalidades**
(Tesis de Licenciatura)

Ronny Baltazar González Chigua

Guatemala, julio 2024

Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y de la Justicia

**Sistema de administración financiera y sus efectos jurídicos
para la Asociación Nacional de Municipalidades**
(Tesis de Licenciatura)

Ronny Baltazar González Chigua

Guatemala, julio 2024

Para efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, literal h) del Reglamento de Colegiación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **Ronny Baltazar González Chigua**, elaboró la presente tesis, titulada **Sistema de administración financiera y sus efectos jurídicos para la Asociación Nacional de Municipalidades**.

AUTORIDADES DE UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Guatemala, veinticuatro de octubre de 2022

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

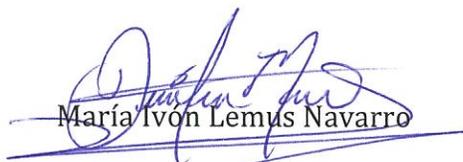
Estimados señores:

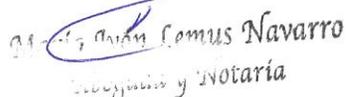
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como asesor del estudiante Ronny Baltazar González Chigua, ID 000108872. Al respecto se manifiesta que:

- a) Brindé acompañamiento al estudiante en referencia durante el proceso de elaboración de la tesis denominada SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SUS EFECTOS JURÍDICOS PARA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES
- b) Durante ese proceso le fueron sugeridas correcciones que realizó conforme los lineamientos proporcionados.
- c) Habiendo leído la versión final del documento, se establece que el mismo constituye un estudio serio en torno al tema investigado, cumpliendo con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,


María Ivón Lemus Navarro


María Ivón Lemus Navarro
Abogada y Notaria

Guatemala 24 mayo 2024

Señores Miembros
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

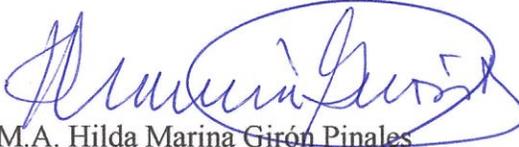
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como revisora metodológica del estudiante **Ronny Baltazar González Chigua**. ID 000108872 **titulada: Sistema de administración financiera y sus efectos jurídicos para la Asociación Nacional de Municipalidades.**

Al respecto se manifiesta que:

Se le advirtió al estudiante sobre el respeto al derecho de autor y que en caso opuesto incurriría en plagio. Lo que constituiría una infracción académica muy grave, aduciendo que el único responsable del contenido de la tesis es el estudiante. Me permito manifestarles que la versión final de la investigación fue objeto de revisión de forma y fondo, estableciendo que la misma constituye un estudio serio que cumple con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito DICTAMEN FAVORABLE para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,



M.A. Hilda Marina Girón Pinales

Licenciada
Hilda Marina Girón Pinales
ABOGADA Y NOTARIA



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

Ref. O.I. 155-2024

ID: 000108872

ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **RONNY BALTAZAR GONZÁLEZ CHIGUA**

Título de la tesis: **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y SUS EFECTOS JURÍDICOS PARA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUNICIPALIDADES**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y de la Justicia, así como los títulos de Abogado y Notario, el estudiante ya mencionado, ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista el dictamen favorable emitido por la tutora, Licenciada María Ivón Lemus Navarro de fecha 24 de octubre del 2022.

Tercero: Que tengo a la vista el dictamen favorable emitido por la revisora, M.A. Hilda Marina Girón Pinales de fecha 24 de mayo del 2024.

Por tanto,

Autoriza la impresión de la tesis elaborada por el estudiante ya identificado en el acápite del presente documento, como requisito previo a la graduación profesional.

Guatemala, 11 de julio del 2024

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Dedicatoria

Esta tesis está dedicada a:

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza. Y porque su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy.

A mis hijos Matías Alejandro y Javier André, por ser ese motor que impulsó día con día llegar a lograr mis objetivos profesionales.

A mi esposa María Fernanda, por la paciencia y apoyo incondicional en este tiempo de preparación en mi carrera profesional.

A mis padres Elvia, Ruth y Carlos, con amor, paciencia, y esfuerzo les han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más. Gracias por inculcar en mí el ejemplo de fortaleza, esfuerzo y valentía y sobre todo de poner a Dios como el centro en todo.

A mis hermanos Carlos y Cristhian por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento, gracias. Por darme palabras de aliento cuando me sentía desmayar.

A toda mi familia en especial a mi tía Asucely porque con sus oraciones, consejos, y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas.

Nota: Para efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Condiciones para la implementación del sistema de administración financiera	1
Alcance de los efectos jurídicos sobre la implementación del sistema de administración financiera	33
Efectos jurídicos para la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala	52
Conclusiones	63
Referencias	66

Resumen

Dentro del contexto de este artículo especializado, se señaló que la función fundamental de la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) radica en la coordinación de las iniciativas de las municipalidades guatemaltecas para impulsar el progreso económico y social en el país. Sin embargo, uno de los desafíos más notables que enfrenta esta entidad, es la falta de empleo del sistema de administración financiera, para registrar sus movimientos financieros, dado que, de acuerdo con sus estatutos, es de naturaleza privada. Esta circunstancia planteó interrogantes sobre las condiciones y consecuencias legales que surgirían al implementar dicho sistema en la entidad.

La presente investigación, tuvo como objetivo general analizar los efectos jurídicos para la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala, al implementar los sistemas de administración financiera vigentes. Para alcanzar esta meta, se plantearon como objetivos específicos, examinar las condiciones para la implementación del sistema de administración financiera, así como analizar el alcance de los efectos jurídicos sobre la implementación de dicho sistema. La investigación se desarrolló por medio del estudio monográfico el cual ayudo a establecer las condiciones y efectos jurídicos al implementar los sistemas de administración financiera vigentes en la entidad sujeta a análisis.

Se llegó a la conclusión que los sistemas integrados de administración financiera, son obligatorios únicamente, para las entidades que formen parte del sector público, sin embargo, con el fin primordial de transparentar, debiera utilizarse algún sistema que permita la fiscalización en las gestiones que realiza, esto conlleva una serie de implicaciones legales que, deben ser cuidadosamente consideradas e implementadas por la Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala.

Palabras clave

Sistema. Administración financiera. Efectos Jurídicos. Asociación Nacional. Municipalidades.

Introducción

En la presente investigación se examinará la cuestión relativa al sistema de administración financiera y sus implicaciones legales para la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM). Lo anterior en virtud que, en dicha entidad, a pesar de gestionar recursos públicos, omite la utilización de algún sistema financiero, de conformidad con lo establecido por la Ley de Presupuesto del sistema de administración financiera en vigor. El objetivo general de este estudio será identificar y analizar en profundidad los efectos jurídicos que, surgirán como resultado de la utilización del sistema en mención por parte de la entidad.

El estudio se llevará a cabo bajo la modalidad monográfica, centrándose en la identificación y análisis de un tema jurídico específico. Las razones que justifican la presente tesis, se derivan de la necesidad de mejorar no solo a la gestión financiera de la Asociación Nacional de Municipalidades, sino también a su estructura legal, su responsabilidad y su capacidad para representar y servir a las municipalidades. El interés dentro del contexto social, en implementar un sistema de administración financiera, está vinculado a mejorar la transparencia, la eficiencia y la efectividad en el uso de recursos, reducir la corrupción y fortalecer la colaboración para el desarrollo, beneficiando directamente a la sociedad guatemalteca al promover, un mejor uso de los fondos públicos y el impulso del desarrollo económico y social en el país.

El presente artículo especializado, se presentará en tres subtítulos necesarios para el desarrollo del tema. En el primero, se abordarán las condiciones necesarias para la implementación efectiva del sistema de administración financiera, en el segundo, se explorará en detalle el alcance de los efectos jurídicos que se derivarán de la implementación, y finalmente, en el tercero, se analizarán específicamente los efectos jurídicos que estos sistemas tendrán para la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala.

Condiciones para la implementación del sistema de administración financiera

La introducción de un sistema de administración financiera representa un hito fundamental en la gestión efectiva de los recursos en cualquier tipo de organización, ya sea una empresa, una entidad gubernamental o una organización sin fines de lucro. Para lograr una implementación exitosa que realmente aporte beneficios a la organización, es imperativo que se analicen los antecedentes relacionados con la introducción de sistemas de administración financiera. Esto proporciona las herramientas necesarias para evaluar, la viabilidad de la implementación de estos sistemas en entidades como la que, está siendo objeto de la presente investigación, con la finalidad de establecer las condiciones para implementar el sistema de administración financiera.

Antecedentes

La implementación de un sistema de administración financiera eficiente y efectivo es esencial para la gestión responsable de los recursos en cualquier organización, ya sea pública o privada. Sin embargo, lograr esta implementación de manera exitosa requiere una comprensión profunda de las condiciones y requisitos necesarios para su puesta en marcha. En este contexto, este estudio se adentrará en la exploración de las condiciones cruciales que deben estar presentes para la implementación efectiva de un

sistema de administración financiera. A lo largo de este análisis, se abordarán aspectos como los recursos requeridos, las consideraciones legales, las capacidades organizativas y otros factores relevantes que desempeñan un papel fundamental en el establecimiento de un sistema financiero sólido y eficaz.

La administración financiera eficiente y transparente es un componente crucial en la gestión de recursos, ya sea en el ámbito gubernamental, empresarial o sin fines de lucro. En este contexto, la implementación de un sistema de administración financiera adecuado desempeña un papel fundamental. Sin embargo, su éxito no está garantizado únicamente por su adopción, sino por el cumplimiento de una serie de condiciones esenciales que respalden su funcionamiento efectivo. Este tema aborda en detalle las condiciones clave que deben estar presentes para llevar a cabo con éxito la implementación de un sistema de administración financiera, destacando su importancia en la consecución de una gestión financiera eficiente, la transparencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de las regulaciones legales y normativas.

El objetivo es proporcionar una visión comprensiva de las condiciones esenciales que deben cumplirse para garantizar una gestión financiera exitosa en cualquier entorno. Es importante destacar que en Guatemala se inició un proceso de reforma administrativa con el objetivo principal de mejorar las condiciones de vida de una gran parte de la población

guatemalteca que se enfrenta a la pobreza. Esta iniciativa se basa en el Acuerdo Gubernativo 217-95, emitido el 17 de mayo de 1995. Dicho acuerdo sienta las bases para la creación del Proyecto de Reforma de la Administración Financiera, denominado Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG), que comprende varios subsistemas, como presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones y auditoría, y tiene la finalidad de ser implementado en todas las dependencias del Sector Público no Financiero.

Mediante la coordinación del Ministerio de Finanzas Públicas y la implementación del SIAF-SAG, se inició la reforma de la Administración Financiera Gubernamental en Guatemala. Esta reforma ha avanzado a través de dos etapas ya completadas y se encuentra en curso la tercera fase. Para la primera etapa (SIAF I), se aprobó un convenio de préstamo con el Banco Mundial mediante el Decreto 89-95, fechado el 15 de noviembre de 1995. La segunda etapa (SIAF II) fue respaldada por un convenio de préstamo aprobado mediante el Decreto 46-98, fechado el 19 de agosto de 1998. En el primer semestre de 1996, dio inicio la primera fase de la reforma. Durante este tiempo, se desarrolló el diseño conceptual, funcional e informático del proyecto, contratando a profesionales con experiencia en sistemas integrados de administración financiera en la región, junto con técnicos nacionales.

Se iniciaron los desarrollos informáticos fundamentales para el proceso de implementación. Además, los clasificadores presupuestarios del sistema integrado se incluyeron en el Presupuesto de 1997, y el Presupuesto de 1998 se formuló bajo la metodología de presupuesto por resultados. A partir de enero de 1998, con la entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97, que incorporó todos los elementos de modernización de la administración financiera, comenzó a operar el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Este sistema se basa en una avanzada tecnología de software que permite que las unidades financieras de la administración central registren la ejecución del presupuesto desde sus sedes y transmitan electrónicamente la información a una base de datos central ubicada en el Ministerio de Finanzas Públicas.

En 1999, se dio inicio a la segunda fase de implementación de la reforma, conocida como SIAF II. El propósito de esta etapa era continuar con el proceso de expansión de las reformas en la administración financiera y el control, que se habían iniciado durante la ejecución del SIAF I. El objetivo principal era mejorar la eficiencia y transparencia en la administración financiera y el control del Sector Público. Dentro de los objetivos específicos de esta fase se encontraba el fortalecimiento de la prestación de servicios públicos mediante la desconcentración de la administración de recursos financieros de los ministerios. Además, se buscaba mejorar la

ejecución de la inversión pública y comenzar a atender a las entidades descentralizadas.

Con el objetivo de ampliar y profundizar las reformas en el ámbito de la administración financiera para mejorar la efectividad, eficiencia y transparencia del control financiero, se inició la tercera etapa del proceso. Esta fase fue realizada mediante un préstamo otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado mediante Decreto del Congreso de la República 86-2002 y publicado en el diario oficial el 13 de diciembre de 2002. Esta etapa buscaba incluir a las 331 municipalidades del país. Según el documento información solicitada por la Organización de Estados Americanos para calificar a Guatemala en el año 2004, el Gobierno de Guatemala emprendió una reforma integral en la gestión financiera y auditoría gubernamental.

Esta reforma abarcó aspectos relacionados con los ingresos y gastos públicos, la programación presupuestaria, los procedimientos contables y financieros, así como medidas de control interno y externo efectivas y oportunas. El proceso de cambio se inició con la implementación del Proyecto Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG), que contó con el respaldo financiero del Banco Mundial.

El SIAF-SAG está diseñado como un instrumento de apoyo al proceso de descentralización, organizando los sistemas y procedimientos sobre la base de que la comunidad, requiere bienes y servicios públicos en las mejores condiciones de cantidad, calidad y al menor costo. (Ministerio de Finanzas Públicas, 2005, p.p. 2-3).

El Gobierno Central de Guatemala llevó a cabo una transformación integral en su gestión financiera mediante la adopción del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Esta iniciativa implicó la concepción, evaluación y puesta en marcha de nuevas políticas, procesos y tecnología de la información en áreas cruciales como presupuesto, contabilidad, gestión de recursos líquidos y financiamiento público. Asimismo, se logró la interconexión de estos componentes en una base de datos confiable y compartida, se aplicaron normativas y procedimientos de forma coherente para el registro y la elaboración de informes financieros, y se instauró un sistema de tecnología de la información de código abierto, con capacidad de comunicación entre diversos subsistemas informáticos.

Es importante resaltar que la implementación de sistemas de administración financiera en Guatemala marcó un hito significativo en la historia de la administración pública del país. Estos sistemas permitieron a las instituciones estatales organizar, gestionar y transparentar los fondos públicos, además de agilizar la prestación de servicios públicos, en última instancia, beneficiando a la población guatemalteca. En este contexto, el enfoque se centró en organizar la administración pública desde la perspectiva de la mejora de los servicios proporcionados a la sociedad. Esto implicó la búsqueda de una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y la facilitación de acceso a la información para los administradores públicos al tomar decisiones.

Es relevante destacar que el Banco Mundial desempeñó un papel fundamental al proporcionar financiamiento para el desarrollo del proyecto. Este sistema aseguró el registro y el uso transparente de los recursos estatales, además de facilitar una administración financiera integrada. Se estableció un control modular para áreas como presupuesto, contabilidad, tesorería y deuda pública, todos sujetos a auditorías por parte del control gubernamental. Asimismo, se implementó un sistema de adquisiciones de bienes y servicios. Este enfoque global promovió la agilidad y la transparencia en la administración financiera pública, y se complementó con rigurosas medidas y controles internos y externos, reflejados en manuales de procedimientos y legislación vigente para garantizar su estricto cumplimiento

Conforme a la información solicitada por la Organización de Estados Americanos para evaluar a Guatemala en 2004, el propósito fundamental del sistema consistía en fortalecer la eficiencia, responsabilidad y transparencia en las actividades de administración financiera y control del sector público. Esto se logra según la Organización, mediante la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), bajo la supervisión del Ministerio de Finanzas Públicas, así como del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), que está a cargo de la Contraloría General de Cuentas. Un objetivo adicional es mejorar la provisión de servicios públicos a través de la descentralización de las responsabilidades primarias relacionadas con la administración

financiera. Esto abarca tanto al Gobierno Central como a entidades descentralizadas, autónomas, empresas públicas y gobiernos locales.

El resultado deseado es restaurar la confianza en la integridad y la eficacia del sector público, generando así un ambiente propicio para la confiabilidad y competencia en la gestión pública. En esta línea, es importante destacar que el sistema de administración financiera no solo logra la integración de información presupuestaria y financiera de las instituciones estatales, sino que también efectúa el registro exhaustivo de cada transacción con implicaciones económicas y financieras. Además, los subsistemas especializados en diversas áreas financieras desempeñan un papel fundamental al proporcionar un control detallado y la capacidad de verificar la información financiera en tiempo real a través de un módulo de generación de informes. Este enfoque permite tomar decisiones informadas sobre los distintos proyectos gubernamentales.

En la Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal (1995)

Es crucial señalar que tanto la asistencia técnica como la financiera deben complementarse con una base legal sólida. Por esta razón, se confiere al Ministerio de Finanzas Públicas la facultad de emitir las disposiciones necesarias para la implementación del sistema de administración financiera, el cual debe ser de uso obligatorio para todas las instituciones gubernamentales que gestionen fondos públicos. (artículo 35).

En la Ley Orgánica del Presupuesto, (1998)

En virtud de esta disposición, se establece que todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas, Empresas Públicas, así como las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que administren fondos públicos, están obligadas a utilizar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes. (artículo 42 Bis).

Como señalan Farías y Pimenta (2004) en términos generales:

El modelo conceptual de Sistema Integrado de Administración financiera, se relaciona con la creación de una cuenta única del tesoro y la implementación de una aplicación informática estándar para la gestión financiera en todo el ámbito gubernamental, ya sea a nivel central o subnacional. Este enfoque se considera uno de los pilares fundamentales para promover la eficiencia y transparencia del gasto público. (p. 5).

Este enfoque tiene como objetivo unificar la gestión financiera del gobierno, tanto a nivel central como subnacional, lo que implica centralizar los fondos públicos en una sola cuenta y utilizar una plataforma informática común para administrarlos. Esta centralización facilita la supervisión y el control del gasto público, así como la generación de informes financieros más precisos y oportunos.

Al destacar la eficiencia y transparencia del gasto público como beneficios principales, el texto resalta la importancia de este modelo conceptual en la administración financiera del gobierno. Sin embargo, sería útil proporcionar ejemplos concretos de cómo este modelo ha sido implementado con éxito en otros contextos o cuáles son los desafíos

potenciales asociados con su implementación. Además, sería beneficioso explicar cómo este enfoque se integra con otras políticas o sistemas existentes en el ámbito gubernamental.

El informe proporcionado por la Organización de Estados Americanos para la evaluación de Guatemala (2004), destaca que uno de los principales desafíos en la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ha sido la obsolescencia tecnológica. (Ministerio de Finanzas Públicas, 2005, p.4).

Cuando se desarrollaron los primeros sistemas en 1996-97, se utilizó la arquitectura cliente/servidor y la versión de la base de datos más avanzada en ese momento. Sin embargo, cinco años después, se inició la transición hacia una arquitectura de tres capas basada en Internet, lo que requirió una revisión completa de las aplicaciones. Para el año 2004, el Sistema había migrado a la nueva versión, SICOIN-WEB (2004) y se había implementado en todo el gobierno central. “Esta versión representó una mejora sustancial en comparación con la anterior, ya que marcó un avance tecnológico significativo y se consideró una de las más avanzadas en la región”. (p.3).

En relación a lo expuesto anteriormente, es importante mencionar que entre los diversos sistemas administrativos financieros se incluyen el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), utilizado por los Ministerios y otras instituciones; el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizada (SICOINDES), empleado por Secretarías y entidades descentralizadas; el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos

Locales (SICOINGL), utilizado por las Municipalidades; y el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de uso general para todas las instituciones públicas. Estos sistemas enfrentaron desafíos relacionados con la tecnología, como la disponibilidad de computadoras y la conectividad a internet, lo que en ciertos momentos retrasó su implementación en algunas entidades gubernamentales.

Por lo tanto, se puede afirmar que estos sistemas revolucionaron el concepto de registro de ingresos y gastos del Estado en Guatemala. Cada gasto realizado se registra y almacena en un servidor central bajo la custodia del Ministerio de Finanzas Públicas. Estos registros están disponibles para su consulta a través de informes generados por el sistema, que están sujetos a auditoría por parte de la Contraloría General de Cuentas y cualquier ciudadano interesado en realizar auditorías sociales. Este nivel de transparencia y acceso a la información no existía antes de la reforma fiscal.

Es importante destacar que la implementación de estos sistemas no se limita a la automatización de procesos y la organización del sector público.

Se trata de establecer un sistema de administración financiera que, a través de mecanismos adecuados, administre de manera transparente los fondos públicos y refuerce la eficiencia y transparencia en las funciones financieras gubernamentales. Además, esta iniciativa busca descentralizar la gestión pública, acercando los recursos y la administración a la producción de bienes y servicios prestados tanto por ministerios, municipalidades, instituciones autónomas, descentralizadas y otras entidades que gestionan fondos públicos. Esto garantiza un mayor control social a través de procesos normativos impulsados por el Ministerio de Finanzas Públicas.

Un elemento fundamental para la implementación exitosa del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en Guatemala, según el Sistema Regional de Información Buenas Prácticas América Latina y el Caribe (SIPAL en línea) en 2007, fue la reorganización del sector público guatemalteco. La estructura política y administrativa dio origen a múltiples instituciones o entes públicos con un grado relativo de independencia entre sí, cada uno con funciones específicas otorgadas por la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes. Esta diversidad institucional incluye la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las Municipalidades), cada una con su propio presupuesto anual de ingresos y gastos. La suma de estos presupuestos conforma el Presupuesto Institucional del Sector Público.

Adicionalmente, se destaca que el éxito de la implementación del sistema se debe al apoyo político brindado a la reforma financiera y la continuidad de las principales autoridades involucradas en el proceso. La credibilidad y transparencia del sistema, así como la capacidad y dedicación del equipo de trabajo que ha respaldado este proyecto, también han sido factores clave para su éxito. En resumen, el respaldo político, la reorganización del sector público, la credibilidad en el sistema y el compromiso de un equipo profesional fueron elementos esenciales para lograr la implementación exitosa del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en Guatemala. Esto marcó un avance significativo en la administración financiera del país, promovió la transparencia en el gasto público y generó confianza en la sociedad respecto al uso de los recursos públicos.

Definición

Antes de abordar el significado y la importancia del sistema de administración financiera, es fundamental establecer una sólida comprensión de su definición y alcance. El sistema de administración financiera, en su esencia, representa la columna vertebral de cualquier entidad, cuando se trata de la gestión de recursos económicos. Su definición no solo abarca un conjunto de normas y procedimientos, sino que también encierra conceptos fundamentales que revisten gran relevancia en el ámbito financiero y legal. En esta sección, se explora de

manera detallada la definición del sistema de administración financiera, destacando sus componentes esenciales.

El comprender cabalmente este concepto, se estará mejor preparado para analizar cómo se implementa, su impacto en la eficiencia organizacional y su conformidad con las regulaciones legales y financieras vigentes y esto revelará la importancia crítica del sistema de administración financiera en el contexto empresarial y gubernamental, así como su contribución vital a la consecución de metas y el logro de resultados financieros positivos. Según Cabanellas (2012) por sistema de administración financiera se entiende, que “es un conjunto de procesos, políticas, procedimientos y tecnologías diseñados para gestionar y controlar eficientemente los recursos financieros de una organización o entidad, ya sea gubernamental o empresarial.” (p. 30). Su principal objetivo es garantizar la adecuada planificación, ejecución y seguimiento de las operaciones financieras, incluyendo la gestión de presupuestos, ingresos, gastos, inversiones, contabilidad, tesorería, y otros aspectos relacionados con las finanzas.

Un autor relevante en el campo de la administración financiera es Gitman et al. (2012) quienes han escrito varios libros ampliamente reconocidos, como Principios de Administración Financiera, en los que abordan temas fundamentales de la administración financiera en el ámbito empresarial, en sus obras, Gitman et al., proporcionan una comprensión detallada de

los conceptos financieros y las estrategias que las organizaciones utilizan para tomar decisiones financieras efectivas y maximizar el valor de sus recursos. En ese contexto, se centra su análisis en que la gestión financiera “es un estudio de presupuestos y de políticas financieras en las organizaciones gubernamentales, analizan la forma en que las decisiones presupuestarias afectan la entrega de servicios públicos y la eficiencia en el sector público” (p.3).

El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (2014), “explica que la palabra sistema tiene su origen etimológico en el latín tardío sistema que se refiere a un conjunto de reglas o principios sobre una materia racionalmente enlazados entre sí” (p.216). Esta definición nos brinda una comprensión básica de lo que implica el concepto de sistema: una estructura organizada de elementos interconectados que operan de manera conjunta para lograr un objetivo específico. Es importante destacar que esta noción de interconexión y coherencia es fundamental para entender no solo el término “sistema”, sino también su aplicación en diversos campos del conocimiento, como la ciencia, la tecnología, la sociología y la administración, entre otros. Por su parte, “la administración se relaciona con el conjunto de los organismos de gobierno de una nación o de una entidad política inferior” (Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, 2014, p.28).

Para Pacheco y Villena (1995) el termino sistema de administración financiera comprende:

Un conjunto de principios, órganos y procedimientos que se utilizan para registrar hechos con implicaciones presupuestarias y patrimoniales relacionados con los fondos estatales, con el fin de satisfacer la necesidad de información que respalde la toma de decisiones administrativas y el ejercicio de control, además de proporcionar informes a terceros y a la comunidad sobre el desempeño de la gestión pública (p.25).

Según la perspectiva de los autores, este sistema abarca un conjunto de principios, órganos y procedimientos destinados a registrar hechos que tienen implicaciones presupuestarias y patrimoniales relacionadas con los fondos estatales. La finalidad principal de este sistema es satisfacer la necesidad de información que respalde la toma de decisiones administrativas y el ejercicio de control en el ámbito financiero. Además, se destaca que este sistema también cumple con la función de proporcionar informes tanto a terceros como a la comunidad en general sobre el desempeño de la gestión pública.

En esta línea, Farías y Pimenta (2004) señalan que los sistemas de administración financiera, “en un principio, fueron desarrollados para cumplir con funciones básicas de las finanzas públicas”. (p. 78). Sin embargo, estos sistemas han evolucionado al ritmo de los avances conceptuales y tecnológicos, que han transformado los procesos de trabajo en el sector público en las últimas décadas. A medida que se expandieron, adquirieron una mayor funcionalidad, se extendieron a un

mayor número de entidades gubernamentales y mejoraron su capacidad de integración. Los países pioneros en la implementación de estos sistemas fueron Brasil en 1986 y Bolivia en 1989, quienes desarrollaron diseños conceptuales para sistemas únicos y estándares para cada nivel de gobierno, basados en bases de datos centrales y operaciones descentralizadas. Con el tiempo, estos modelos se perfeccionaron y se aplicaron en otros países de la región.

Siguiendo lo planteado por Farías y Pimenta (2004), explican que:

La gestión de las finanzas gubernamentales exige que las entidades públicas adopten prácticas estandarizadas para el registro de ingresos y gastos, así como para la administración del flujo de recursos financieros. Además de contar con un marco normativo e institucional sólido, esta estandarización de procedimientos a menudo requiere el respaldo de herramientas tecnológicas que faciliten la realización de diversas tareas administrativas relacionadas con la gestión de los recursos financieros del gobierno. Algunas de estas tareas implican procesos repetitivos y la necesidad de procesar un gran volumen de transacciones en un plazo limitado, lo que puede presentar desafíos logísticos debido a la dispersión geográfica. (p.79).

En este contexto, surgen los Sistemas de Administración Financiera (SIAF), que se han difundido en varios países del mundo, con un énfasis particular en América Latina. De acuerdo con Gitman et. al. (2012) un SIAF es una “herramienta informática que integra funciones financieras esenciales y promueve la eficiencia y seguridad en la gestión de datos y la generación de informes financieros integrales”. (p. 29). En otras palabras, los sistemas de administración financiera automatizan los procedimientos financieros necesarios para llevar un registro preciso de

los fondos públicos recaudados, garantizando que se utilicen de manera efectiva para alcanzar los objetivos del sector público.

Estos sistemas demuestran que existen variaciones en el presupuesto de fondos públicos, permiten la ejecución de pagos de tesorería y el registro de transacciones contables y financieras. Además, facilitan la generación de informes que mejoran la seguridad y la transparencia en la ejecución de los recursos públicos. En ese sentido, se considera una herramienta que respalda el proceso de descentralización, permitiendo que cada institución estatal gestione su presupuesto y planifique y ejecute sus proyectos de acuerdo con sus necesidades particulares.

Según Farías y Pimenta (2004), hacen mención que:

Los organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial respaldaron estas reformas, enfatizando la importancia del control centralizado de los gastos e impulsando la creación e implementación de los primeros SIAF. Durante las últimas dos décadas, el BID brindó asistencia técnica y préstamos específicos para los SIAF de países como Argentina, Bolivia, Guyana, Honduras, Panamá, Paraguay y Perú, además de respaldar SIAF subnacionales en Argentina, Bolivia y Brasil. En 2010, esta institución aprobó préstamos para la implementación de nuevos SIAF en Perú y Nicaragua (p.80).

En cuanto al aspecto tecnológico, durante las décadas de 1980 y 1990, el desarrollo de estos sistemas se llevó a cabo principalmente de manera interna, con equipos de profesionales especializados contratados por los gobiernos o empresas públicas, en el caso de Brasil. “Esto se debió en gran medida a las limitaciones técnicas de los sistemas comerciales

disponibles en el mercado, que estaban diseñados según los requisitos y necesidades del sector privado.” (Watkins, et. al. 2011, p. 304). Sin embargo, los avances tecnológicos significativos de los años noventa, como la proliferación de arquitecturas de red y web y la reducción de los costos de hardware, contribuyeron de manera significativa a la expansión de los SIAF en la región.

A partir de la segunda mitad de los años noventa, varios factores se combinaron para impulsar la adopción de nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito gubernamental. En primer lugar, influenciados por nuevas corrientes de pensamiento económico institucional, como el concepto de la nueva gerencia pública, y basándose en la experiencia de algunos países desarrollados, se comenzó a reconocer y valorar más la capacidad institucional y la buena gestión en el sector público. En segundo lugar, los efectos de las reformas fiscales comenzaron a reflejarse en finanzas públicas más equilibradas. En tercer lugar, las demandas de la sociedad para una mayor transparencia, rendición de cuentas y calidad en los servicios públicos fueron en aumento.

Todo esto gradualmente incentivó a las administraciones públicas a modernizar sus prácticas de gestión y adoptar nuevos instrumentos de gestión para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la administración del gasto público. En este contexto, se puede definir el sistema de

administración financiera como una herramienta informática compuesta por subsistemas que abordan diversas necesidades de registro financiero. Su objetivo principal es fortalecer la responsabilidad y la transparencia en las funciones administrativas y financieras, así como en el control del sector público. Estos sistemas buscan mejorar la prestación de los servicios públicos mediante la desconcentración de las responsabilidades de administración financiera desde el Gobierno Central hacia entidades descentralizadas, autónomas y municipalidades. Esto contribuye a restaurar la confianza y la integridad en la competencia del sector público.

Los sistemas de administración financiera posibilitan la integración de información presupuestaria, financiera y patrimonial de las instituciones públicas. A través del registro y procesamiento de datos, cada transacción realizada por las instituciones públicas que utilizan este sistema queda registrada. Además, estos sistemas ofrecen un control eficaz de los recursos públicos al transparentar la gestión pública mediante la desconcentración de las funciones administrativas, operativas y financieras de las entidades públicas. Logran unificar los controles y registros en los sistemas de presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones e inversiones. También proporcionan información oportuna para la toma de decisiones y permiten establecer medidas de control adecuadas.

El Sistema de Administración Financiera (SIAF) en particular proporciona información analítica, tanto global como detallada, sobre las variaciones económicas a nivel agregado y sobre los resultados de la gestión. En conclusión, representa una piedra angular en la gestión de los recursos públicos, tanto a nivel central como descentralizado, en las instituciones gubernamentales. Al proporcionar una plataforma integral para el registro, procesamiento y control de información financiera, contribuye a la transparencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los fondos públicos. Además, su evolución ha sido impulsada por cambios en la gestión pública, la demanda de mayor transparencia y la adopción de nuevas tecnologías. En última instancia, estos sistemas desempeñan un papel fundamental en la mejora de la prestación de servicios públicos y en la restauración de la confianza en la gestión gubernamental.

Naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica de los sistemas integrados financieros es un aspecto esencial en la comprensión y operación de estas herramientas en el ámbito gubernamental por lo que es crucial analizar la base legal que respalda su existencia y funcionamiento, así como su marco normativo, para entender cómo estos sistemas se ajustan a las regulaciones gubernamentales y cómo contribuyen a una administración financiera más eficiente y responsable. Por lo que se consideró como parte del proceso de investigación, importante establecer la naturaleza jurídica de los mismos

y con ello, establecer las condiciones para su implementación en un ente que coordina las actividades de las municipalidades.

Según el Sistema Regional de Información Buenas Prácticas América Latina y el Caribe, SIPAL en línea (2007), se puede rastrear el origen legal del Sistema de Administración Financiera (SIAF) de manera detallada. Esta plataforma proporciona una visión histórica de la evolución normativa que dio origen al SIAF, ofreciendo una perspectiva integral sobre su marco legal y regulador. Además, destaca la importancia de entender el contexto normativo en el cual se desarrolló el SIAF para comprender su funcionamiento y alcance. Este análisis legal permite identificar las bases jurídicas que fundamentan el diseño y la implementación del SIAF en los países de América Latina y el Caribe. En resumen, el SIPAL en línea ofrece una valiosa herramienta para comprender el fundamento legal del SIAF y su evolución a lo largo del tiempo en la región.

En ese sentido Uña, (2012) indica:

El SIAF nace en el contexto de una reforma en la administración financiera respaldada por la legislación vigente. La base legal que sustenta esta iniciativa se encuentra en la Ley Anual de Presupuesto, específicamente en el Acuerdo Gubernativo 217-95, en su artículo 1. Este acuerdo establece que el SIAF se compone de diversos subsistemas, tales como presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones y auditoría, y debe implementarse en todas las dependencias del sector público no financiero (p.12).

Adicionalmente, la Ley Orgánica del Presupuesto, regulada por el Decreto 101-97, proporciona las normas para los sistemas de presupuesto, contabilidad integrada gubernamental, tesorería y crédito público en todo el Sector Público. Por otra parte, la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establecida en el Decreto Número 31-2002, establece los principios, normas y procedimientos para el control, fiscalización y auditoría de los recursos públicos, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos estatales. Esta legislación también define las responsabilidades y facultades de la Contraloría General de Cuentas en la supervisión de las entidades gubernamentales y la prevención y detección de irregularidades financieras:

La Ley Orgánica del Presupuesto (1997), establece que:

Esta institución tiene la función de realizar la fiscalización externa de los activos, pasivos, derechos, ingresos, egresos y otros aspectos fiscales de los organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, municipalidades y sus empresas, así como de cualquier entidad que reciba fondos estatales o realice recaudaciones públicas. También abarca empresas no financieras en posesión del Estado. (artículo 2).

El Sistema integral de administración financiera, encuentra su fundamento legal en estas leyes y acuerdos gubernativos que respaldan la modernización de la administración financiera en el sector público, promoviendo una gestión más eficiente y transparente de los recursos públicos. En ese sentido se puede decir que la naturaleza jurídica de los SIAF en Guatemala se origina a raíz de una significativa reforma en la

administración financiera que se implementó en 1995. Esta reforma, liderada por el Ministerio de Finanzas Públicas, marcó un punto de inflexión en la gestión pública al introducir un sistema innovador para el control y manejo de los ingresos y gastos gubernamentales.

La naturaleza jurídica del sistema de administración financiera surge como respuesta a la necesidad de establecer disposiciones legales que sean fundamentales para su desarrollo. Además, se delega la autoridad para dirigir estas disposiciones a una institución pública encargada de implementar, capacitar y proporcionar asesoramiento técnico sobre el uso de estos sistemas. La Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal (1995) otorga al Ministerio de Finanzas Públicas la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el desarrollo del sistema integrado de administración financiera, tal como se establece en su artículo 35. Además, la regulación actual del país, en conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, obliga a todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades.

Esta disposición también regula lo relativo al tema presupuestario, a organismos gubernamentales quienes deben de conformidad con la norma, utilizar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes, según lo dispuesto en su artículo 42 Bis. Esto demuestra un sólido respaldo jurídico para los diversos sistemas financieros en

Guatemala. Esta disposición refleja el compromiso del Estado guatemalteco con la eficiencia y la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Al estipular el uso de los Sistemas Integrados de Administración Financiera, se busca asegurar que los organismos gubernamentales adopten herramientas tecnológicas modernas y eficaces para la gestión presupuestaria y financiera. Estos sistemas integrados ofrecen funcionalidades que permiten una mejor planificación, ejecución, seguimiento y control de los recursos públicos, contribuyendo así a una gestión más eficiente y transparente.

Contenido

Es importante establecer las condiciones para la implementación del sistema de administración financiera en la Asociación Nacional de Municipalidades y poder registrar con ello sus operaciones financieras, tal como lo establece la norma. Es por ello que es significativo apreciarlo desde dos puntos de vista, siendo el primero, el aspecto legal y el segundo, sería el aspecto técnico financiero, los cuales son esenciales al momento de poder definir su implementación como tal. Sin embargo, es oportuno hacer mención del informe de auditoría financiera y de la Contraloría General de Cuentas (2020), pues proporciona una evaluación detallada del estado actual de la gestión financiera de la Asociación Nacional de Municipalidades, identificando áreas de mejora y recomendaciones para fortalecer sus prácticas contables y financieras, este indica:

Limitaciones al alcance: La entidad no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, lo que no permite llevar una contabilidad integrada de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, artículo 48. Así mismo no fue posible establecer los diferentes programas y renglones presupuestarios ejecutados y las diferentes fuentes de financiamiento de los ingresos y egresos de la entidad. Evaluándose únicamente las cajas fiscales impresas (p. 4)

El informe de auditoría financiera y de cumplimiento realizado en la entidad sujeta a análisis en este trabajo, llevado a cabo por la Contraloría General de Cuentas (2020), destaca varios aspectos relevantes para la gestión financiera de la entidad. Entre los hallazgos más significativos, se identifican posibles irregularidades en la ejecución de recursos, deficiencias en los procedimientos contables y debilidades en el control interno. El informe proporciona recomendaciones específicas para corregir las deficiencias identificadas y mejorar la eficiencia y la eficacia en la gestión financiera de la entidad.

Las operaciones contables y financieras de la entidad, fueron presentadas y evaluadas en hojas electrónicas impresas en formato word y excel, lo que no permitió evaluar los diferentes movimientos y reclasificaciones a nivel de Estados Financieros durante el período evaluado (p.4).

De lo anteriormente expuesto, se puede observar lo siguiente, efectivamente tal como lo indica el ente fiscalizador, la Asociación Nacional de Municipalidades, no utiliza el sistema financiero para registrar sus ingresos y egresos, las operaciones contables y financieras de la entidad, las registra en formatos de Word y Excel, razón por la cual no permitió evaluar los diferentes movimientos y reclasificaciones a nivel de estados financieros, lo que denota que existe inconvenientes al

momento de fiscalizar. Es necesario comprender este aspecto previo a la implementación del sistema de integración financiera vigente. En este punto, es oportuno indicar que, de conformidad a los Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, según la Asamblea Nacional Extraordinaria, celebrada el 28 de enero del año 2017.

Esta asociación es una entidad privada, sin ánimo de lucro, apartidista, no religiosa y completamente democrática, dedicada exclusivamente al servicio de las municipalidades de la República de Guatemala. Su objetivo principal es el desarrollo y fortalecimiento integral de las municipalidades de Guatemala. Derivado de lo anterior, es preciso indicar que desde el punto de vista legal se tendrá que realizar un análisis por parte de las instituciones tanto rectoras del sistema como de la entidad fiscalizadora, a efecto de poder determinar de conformidad a su naturaleza jurídica, la obligatoriedad de utilizar el sistema integrado de administración financiera para el registro de sus fondos públicos.

Así mismo cabe hacer mención, que los aportes que percibe por parte de sus asociados en este caso las Municipalidades del país, provienen de fondos públicos los cuales son objeto de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, lo que sería un buen aporte para el referido análisis, tanto desde el punto de vista de auditar dichos fondos, como el de poder establecer si es factible implementar el sistema

financiero para el registro de los fondos. Sin embargo, es importante resaltar la importancia de utilizar el sistema de administración financiera, no sólo para registrar los ingresos y egresos de fondos públicos percibidos, sino como una herramienta informática que brinda certeza y transparencia y facilite a la Contraloría General de Cuentas realizar las fiscalizaciones.

En relación al aspecto técnico-financiero, antes de implementar un sistema de gestión financiera, es esencial obtener dictámenes técnicos favorables de la Dirección Técnica del Presupuesto, la Dirección de Contabilidad del Estado, la Tesorería y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Finanzas Públicas. Esto permitirá evaluar la viabilidad de realizar registros financieros tanto para los ingresos (presupuesto y contabilidad) como para los egresos (tesorería). Estos análisis técnicos respaldarán la implementación del sistema y deberán ser complementados con un dictamen jurídico que se enfoque en el cumplimiento de la normativa presupuestaria y los estatutos de la asociación sujeta a estudio.

La estructura administrativa financiera puede variar entre las instituciones, por ejemplo, las municipalidades utilizan el sistema de contabilidad de gobiernos locales, conocido como SICOIN GL, mientras que las instituciones centralizadas emplean el sistema de contabilidad integrada, denominado SICOIN. En resumen, se requerirá una definición conjunta con el Ministerio de Finanzas Públicas para identificar el sistema

que mejor se ajuste a las necesidades específicas de la Asociación Nacional de Municipalidades. Para comprender mejor cada uno de los SIAF y su relevancia para las instituciones que los utilizan, a continuación, se proporciona una breve descripción: “Sistema de Contabilidad Integrada. Este sistema, identificado por sus siglas, abarca transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales. Suele ser utilizado por ministerios y otras instituciones cuya estructura administrativa financiera se adapta a este tipo de registros”. (Ministerio de Finanzas Públicas, 2023, párr.4).

La importancia de un Sistema de Contabilidad Integrada radica en su capacidad para gestionar de manera integral y eficiente las diferentes áreas financieras de una organización. Al abarcar transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, este sistema permite una visión completa y detallada de la situación económica de la institución, facilitando la toma de decisiones informadas y la rendición de cuentas. El hecho de que sea utilizado principalmente por ministerios y otras entidades gubernamentales resalta su relevancia en el contexto de la gestión pública, donde la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos son aspectos críticos. Además, su adopción por parte de estas instituciones sugiere que el Sistema de Contabilidad Integrada cumple con los estándares y requisitos específicos de la administración pública, garantizando así la adecuada gestión de los fondos estatales.

Este sistema, identificado por sus siglas, abarca transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales. Suele ser utilizado por ministerios y otras instituciones cuya estructura administrativa financiera se adapta a este tipo de registros. (Ministerio de Finanzas Públicas, 2023, p.10)

Base legal

Mediante el proyecto SIAF-SAG, se ha contribuido a la formulación de proyectos de ley que serán fundamentales para la modernización de la administración financiera del sector público. Entre estas leyes se incluyen: el Acuerdo Gubernativo 217-95, publicado el 22 de mayo de 1995, que inicia la reforma financiera y establece al Ministerio de Finanzas Públicas como responsable del desarrollo y coordinación del proyecto de Reforma de la Administración Financiera; la Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 240-98, vigente desde enero de 1998; y la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y la Ley General de Descentralización.

Esta última ley tiene como objetivo desarrollar el deber constitucional del Estado de promover de manera sistemática la descentralización económica y administrativa para lograr un desarrollo adecuado del país, de forma progresiva y regulada. Busca transferir competencias administrativas, económicas, políticas y sociales del organismo ejecutivo

a los municipios y otras instituciones del Estado. Además, se mencionan la Ley de Contrataciones del Estado (1992) y la Ley de Probidad y Responsabilidades (2002), que establecen normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales en el desempeño de las funciones públicas estatales. Adicionalmente, los Acuerdos de Paz Firme son un conjunto de acuerdos firmados en 1996 en Guatemala para poner fin a un prolongado conflicto armado interno en el país.

En el contexto de la integración financiera en las municipalidades, estos acuerdos podrían haber influido en la distribución de recursos y en la promoción de la descentralización y la autonomía municipal como parte del proceso de paz. y El Código Municipal (2002), es una normativa legal que regula la organización y funcionamiento de los municipios en un país. En el contexto de Guatemala, el Código Municipal establece las pautas y responsabilidades de las municipalidades, incluyendo temas relacionados con la administración financiera y presupuestaria. Este código puede contener disposiciones que rigen la integración financiera de las municipalidades en la Asociación Nacional de Municipalidades.

La correcta gestión financiera y presupuestaria de cualquier entidad, ya sea pública o privada, es un componente esencial para su eficaz funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos. En el caso de la

Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) de Guatemala, que desempeña un papel crucial en la coordinación de las municipalidades del país, la gestión de sus recursos financieros se convierte en un asunto de alta relevancia. La base legal que respalda la implementación de un SIAF en la ANAM es un aspecto fundamental para garantizar la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento normativo en su gestión financiera.

La base legal para la implementación de un SIAF en la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM) de Guatemala está fundamentada en las leyes y regulaciones financieras y presupuestarias del país, haciendo mención a las más relevantes a continuación: Estatutos de la Asociación Nacional de municipalidades de la República de Guatemala: establece las funciones, atribuciones y estructura de la Asociación Nacional de Municipalidades. Ley Orgánica del Sistema de Contabilidad Gubernamental: Esta ley regula los principios, normas y procedimientos de contabilidad gubernamental en Guatemala. Establece las bases para la contabilidad y la presentación de informes financieros en entidades públicas. Ley orgánica de Presupuesto y su Reglamento: La Ley de Presupuesto y su reglamento establecen los procedimientos para la elaboración, ejecución y control del presupuesto público.

Alcance de los efectos jurídicos sobre la implementación del sistema de administración financiera

La introducción de un sistema de administración financiera en cualquier entidad, independientemente de su naturaleza pública o privada, representa un proceso de suma relevancia que no solo abarca cuestiones financieras y operativas, sino que también involucra aspectos jurídicos de gran envergadura. El alcance de los efectos legales en este ámbito se erige como un tema en constante crecimiento en términos de importancia y complejidad. Este análisis doctrinario sumerge profundamente en la exploración de cómo las decisiones y prácticas relacionadas con la administración financiera pueden conllevar consecuencias legales de gran magnitud. Se examinan los elementos críticos de esta intersección entre los ámbitos financiero y legal a través de un análisis exhaustivo de la literatura doctrinal relacionada con el tema.

Análisis doctrinario

Es importante destacar que los sistemas de administración financiera fueron desarrollados por el Ministerio de Finanzas Públicas con el propósito de registrar los ingresos y egresos de diversas instituciones públicas. Su objetivo principal es proporcionar una plataforma común, precisa y confiable que permita rastrear el destino de los egresos y las fuentes de los ingresos. Estos sistemas incluyen varios módulos, cada uno

de los cuales se enfoca en una faceta específica de la gestión financiera pública. Según Farías, et. al (2004), en términos generales, “las funcionalidades básicas de un SIAF se pueden resumir en cuatro áreas principales: presupuesto, tesorería, contabilidad y deuda pública” (p. 83).

Para Ossorio (2013), presupuesto es, “el cálculo, planificación y formulación anticipada de los ingresos y gastos de una actividad económica”. (p. 208). Dentro del componente de presupuesto, el SIAF coordina la asignación de recursos y la ejecución del gasto a través de mecanismos como modificaciones presupuestarias y programación de la ejecución. Este módulo respalda la elaboración del presupuesto, controla los compromisos de gasto, establece límites de gasto para cada unidad de gestión y mantiene el presupuesto actualizado y ajustado. Esto garantiza que al final de cada año fiscal se puedan reconciliar las cuentas de manera efectiva.

El sistema central rastrea la ejecución del gobierno en su conjunto, mientras que las agencias sectoriales utilizan sus propios subsistemas para supervisar la ejecución presupuestaria en unidades, programas, proyectos o actividades específicas, además de llevar a cabo gastos a nivel de agencia. En este contexto, el componente de presupuesto permite la formulación y programación de gastos de acuerdo con las necesidades fundamentales de cada institución.

Según Farías y Pimenta (2004):

También se pueden registrar en este módulo todas las modificaciones presupuestarias, que comprenden todos los movimientos de créditos y débitos necesarios para ajustar los saldos presupuestarios en función de los gastos. Además, es importante destacar que existe un límite para registrar la ejecución de gastos, lo que se conoce como control legal en la administración pública. Este control puede aplicarse tanto a nivel de grupo de gasto como a nivel de renglón presupuestario. (p. 106).

Cuando se habla de control a nivel de grupo de gasto, nos referimos a la clasificación de la ejecución presupuestaria por grupos que realiza el Ministerio de Finanzas Públicas. Por ejemplo, el pago de honorarios y salarios se encuentra en el grupo cero, mientras que los gastos de servicios se encuentran en el grupo uno. Dependiendo de las necesidades de la institución, se establece un límite para la ejecución de fondos. En el caso de los renglones presupuestarios, estos son códigos utilizados para identificar diferentes insumos o servicios en la administración pública. Cada gasto específico, como el pago de servicios públicos como luz, agua o teléfono, tiene asignada una cantidad presupuestaria de acuerdo con las programaciones y necesidades específicas. Además, este módulo recopila información sobre las asignaciones presupuestarias aprobadas para gestionar los gastos, desglosados por renglones de gasto y fuentes de financiamiento.

Estas últimas representan la clasificación de los fondos que el Estado utiliza para identificar si los recursos provienen de ingresos generados internamente o de préstamos adquiridos de organismos internacionales.

Continuando con los módulos del SIAF, se destaca la importancia de los sistemas de contabilidad, tesorería y presupuesto, los cuales constituyen pilares fundamentales en la gestión financiera gubernamental. Asimismo, estos módulos permiten una gestión integral de los recursos públicos, desde su asignación y ejecución hasta su rendición de cuentas y evaluación. Además, facilitan la coordinación y comunicación entre las diferentes áreas del gobierno, garantizando una administración eficiente y transparente de los recursos financieros del Estado, tal como señalan en su análisis sobre el tema, Farías y Pimenta (2004):

El módulo de tesorería desempeña un papel crucial. Este módulo abarca todas las actividades relacionadas con los ingresos y pagos, así como la gestión general de efectivo. Estas actividades son de gran prioridad en el contexto de la automatización de procesos financieros. El módulo de tesorería del SIAF genera un pronóstico de "flujo de efectivo" basado en las previsiones de ingresos de las agencias recaudadoras y las necesidades anticipadas de fondos por parte de las agencias de gasto. Este módulo ofrece una visión clara de los fondos disponibles para cumplir con los compromisos y controla su liberación. Además, puede incluir la emisión y cancelación de bonos para financiar programas gubernamentales. (p. 110).

Un aspecto destacado del componente de tesorería es la cuenta única del tesoro (CUT), que representa una estructura unificada de cuentas bancarias gubernamentales. La CUT proporciona una visión consolidada de los recursos financieros disponibles en el Estado y garantiza que los fondos estatales estén resguardados por diversas entidades bancarias del país. A través de esta cuenta, se canalizan todos los pagos relacionados con bienes y servicios adquiridos por las instituciones públicas. En cuanto a la cuenta única del tesoro, es fundamental para el sistema, ya que

asegura que los fondos estatales se mantengan bajo la custodia de las diferentes entidades bancarias del país. Además, establece un proceso específico llamado ruta crítica, que implica la aprobación previa a la gestión de los pagos a través del Banco de Guatemala. Esto garantiza un control riguroso antes de llevar a cabo los pagos correspondientes.

Dentro de los diversos módulos del SIAF, se encuentra el módulo de recursos, que ofrece información en tiempo real sobre los débitos y créditos relacionados con los gastos informados en las diferentes instituciones estatales. También existe el módulo de formulación presupuestaria de recursos y gastos, que se asemeja al módulo de presupuesto, pero permite programar detalladamente los ingresos y egresos, manteniendo una sincronización con el área de presupuesto para cumplir con los planes de ejecución de gastos. Asimismo, el módulo de evaluación presupuestaria inspecciona y evalúa el comportamiento presupuestario en relación con los ingresos y egresos de la cuenta única del tesoro. Esto se hace para garantizar el cumplimiento de las obligaciones presupuestarias y de pago.

Los sistemas de administración financiera desempeñan un papel crucial en la facilitación y el control de los pagos con fondos públicos. Cada erogación pasa por varios procedimientos de autorización realizados por las autoridades de las instituciones estatales, respaldando así el gasto con las autorizaciones otorgadas en el sistema. Esto refleja un alto grado de

transparencia en las operaciones financieras. En resumen, el módulo de tesorería se compone de un conjunto de principios, órganos y procedimientos relacionados con la programación y recaudación de fondos. Su principal objetivo es mantener la liquidez en las finanzas públicas y contribuir al equilibrio y la solidez de estas. Es un área de vital importancia en cualquier entidad o empresa, ya que es la fuente de todos los flujos de efectivo. Por lo tanto, es esencial fortalecerla mediante controles internos para una gestión adecuada.

Siguiendo la perspectiva de Farías y Pimenta (2004), indican que:

El módulo de contabilidad se destaca como un componente fundamental en un SIAF. Sus procesos esenciales comprenden mantener registros de autorizaciones de gasto, procesar transacciones, vigilar los ingresos y gastos actuales a través del libro mayor, y generar estados financieros básicos. Este módulo integra los registros relacionados con el presupuesto, la economía, las finanzas y el patrimonio. Su capacidad debe abarcar el procesamiento y registro de todas las transacciones, incluso aquellas que no involucran movimientos de efectivo, pero que afectan (o pueden afectar) la situación económica y financiera de las entidades públicas. Para lograr esto, es esencial definir claramente cuándo se registran los ingresos (devengados y percibidos) y todas las operaciones relacionadas con el uso de fondos (asignación de fondos, compromisos, devengados y desembolsos) (p.114).

En este módulo, se destacan procesos importantes, como la registración de ingresos mediante recibos autorizados por la Contraloría General de Cuentas del país. Estos recibos permiten registrar los recursos de acuerdo con los ingresos generados por las instituciones estatales al prestar servicios a la población. De esta manera, el SIAF garantiza una gestión transparente y segura de los fondos públicos. Además, este módulo genera registros que no se contemplan en los módulos anteriores, como

revalorizaciones, ajustes por inflación o registros contables de cierre de ejercicio, entre otros. También controla las transacciones relacionadas con el crédito público, como préstamos internos y externos, refinanciamientos y el servicio de la deuda, especialmente cuando los registros no están descentralizados.

Según Iparraguirre de Anicama, (2018):

El módulo de deuda pública comprende los procedimientos administrativos de las operaciones del Estado para captar financiamiento, y que implican endeudamiento o modificación de la estructura de sus pasivos. Los principales procesos de este componente son: i) deuda directa o endeudamiento por contratación de préstamos y colocación de títulos, ii) servicio de la deuda (pago de intereses y amortización), y iii) deuda indirecta, por garantías y avales otorgados a operaciones de crédito público efectuadas por otros niveles institucionales (p. 33).

En Guatemala, la deuda pública se compone principalmente de endeudamiento a través de préstamos y la emisión de títulos de crédito, así como el pago de intereses y la amortización del capital. Estos compromisos financieros son asumidos por los diferentes gobiernos para financiar diversos proyectos y servicios de uso común en el país. La deuda pública se divide en dos categorías: interna y externa. La deuda pública interna comprende las obligaciones en moneda nacional que el Estado emite mediante títulos o valores de crédito, que generalmente son adquiridos y respaldados por el banco central. A lo largo del tiempo, esta deuda se amortiza en moneda nacional, lo que significa que no se ven

afectadas financieramente por las fluctuaciones de las monedas nacionales, ya sean internas o externas.

Según, Gómez (2003), indica lo siguiente:

La deuda externa se refiere a las obligaciones financieras contraídas con otros países a largo y mediano plazo. Estas deudas suelen destinarse al bienestar y desarrollo de los países, con la condición de que los proyectos financiados no afecten negativamente las economías internas ni desequilibren los presupuestos, garantizando así un plan de amortización sostenible con los acreedores. (p. 5).

El Sistema Regional de Información sobre Buenas Prácticas de Gestión Pública en América Latina y el Caribe, conocido como SIPAL (2007), es una iniciativa del área de gobierno y asuntos públicos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias sociales FLASCO-Chile, auspiciada por el Banco Interamericano de Desarrollo BID y en relación al tema afirma lo siguiente:

El actual proceso de reforma del Estado de Guatemala implica un cambio fundamental en la filosofía de la administración pública. Ya no se trata simplemente de implementar sistemas informáticos y procedimientos administrativos para mejorar la eficiencia de la gestión pública (p.11).

En cambio, el enfoque se centra en la organización de un sector público orientado a servir los intereses de la sociedad. Los servicios públicos deben ser proporcionados por el sector público o privado, siempre que se generen productos que cumplan con los estándares requeridos de cantidad, calidad y costo. Si el sector público es el proveedor, debe modernizarse para hacerlo de manera eficaz. Si es el sector privado, el

sector público debe ejercer un control eficiente sobre sus actividades a través de reguladores adecuados.

No obstante, el SIPAL (2007) señala que:

El diseño y la organización del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAF) incorporan metodologías y herramientas para evaluar la eficacia, eficiencia, economía, equidad y sostenibilidad ambiental de la gestión pública. Además, el SIAF se desarrolla con el propósito de establecer un control basado en resultados de la gestión de los funcionarios públicos, asegurando que todos ellos sean responsables y rindan cuentas de sus acciones en el ejercicio de sus funciones. El SIAF-SAG (Sistema de Administración y Gestión) se concibe como una herramienta que apoya el proceso de descentralización, organizando los sistemas y procedimientos para garantizar que la comunidad reciba bienes y servicios públicos en las mejores condiciones en términos de cantidad, calidad y costo. (p. 16).

En ese orden de ideas, se puede afirmar que el inicio de una gestión más transparente y dinámica de los fondos públicos en Guatemala se marcaron con la implementación de la reforma de la administración financiera. Esta reforma se respalda legalmente en el Proyecto de Reforma de Administración Financiera, establecido mediante el Acuerdo Gubernativo 217-95 de la Presidencia de la República de Guatemala. A partir de ese año, las diversas instituciones estatales comenzaron a registrar sus primeros procesos financieros en áreas como presupuesto, contabilidad, tesorería, crédito público, adquisiciones y auditoría. Además, según el Sistema Regional de Información Buenas Prácticas América Latina y el Caribe, conocido como SIPAL (2007), esta nueva propuesta sistemática, inicialmente empleada en países como Brasil, Chile y Perú, ha traído varios avances a Guatemala con el tiempo.

Estos logros incluyen el ahorro en la emisión de cheques para pagos, que han sido reemplazados por transferencias a cuentas bancarias debidamente registradas. También ha fortalecido la confianza de los proveedores del Estado y ha mejorado el acceso a la información financiera pública de diversas instituciones gubernamentales. El SIPAL (2007) señala que, “durante los años 1996-1999, se estableció el marco conceptual y funcional, y se aplicó inicialmente solo a la Administración Central”. (p. 29). En los años 2000-2002, se amplió su alcance a las entidades descentralizadas, y se desarrollaron otros sistemas complementarios de apoyo a la gestión. Finalmente, en los años 2003-2008, se logró la consolidación del sector público no financiero, incluyendo las 332 municipalidades.

Estas, a pesar de tener autonomía, adoptaron la reforma financiera en todos los aspectos, siguiendo las directrices de los órganos rectores del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Contraloría General de Cuentas, que es el organismo encargado de la fiscalización. La tercera fase tiene como objetivo la consolidación completa del Sector Público No Financiero y la plena implementación de los sistemas de gestión, incluyendo Guatecompras. En la estructura organizativa del sector público, los programas, proyectos y unidades descentralizadas son elementos fundamentales del sistema, siendo las unidades básicas donde se llevan a cabo los procesos de producción de bienes y servicios.

A raíz de lo anterior, es importante destacar que la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, no tiene un precedente en ninguna de las fases mencionadas en relación con la implementación del sistema de administración financiera. Históricamente, no ha habido una implementación específica de este sistema para esta institución debido a su naturaleza jurídica particular. Cada fase se diseñó para tipos específicos de instituciones estatales, ya sean centralizadas, descentralizadas, secretarías, etc., y la ANAM no encaja claramente en ninguna de estas categorías debido a su singularidad jurídica. Toma mucha importancia lo anteriormente descrito, ya que es la parte total de la presente investigación, siendo el sistema de administración financiera y sus efectos jurídicos para la Asociación Nacional de Municipalidades, la cual se desarrollará en el siguiente tema, análisis legal.

Es esencial destacar que el Ministerio de Finanzas Públicas es el ente rector y ejecutor de estos sistemas en las diferentes entidades del Estado, mientras que la Contraloría General de Cuentas desempeña un papel crucial como entidad fiscalizadora. Por lo tanto, ambas instituciones son pilares fundamentales cuando la Asociación Nacional de Municipalidades busca implementar dicho sistema para registrar los fondos públicos que recibe de las municipalidades asociadas. En caso de que no sea posible implementar dicho sistema, es importante determinar cómo la entidad podrá rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, ya que, al

tratarse de fondos públicos, está obligada a rendir cuentas sobre la transparencia con la que gestiona e invierte dichos recursos.

Análisis legal

La Asociación Nacional de Municipalidades ANAM, desempeña un papel fundamental en la promoción de políticas y estrategias de desarrollo institucional, para las municipalidades, como se destacó en los párrafos anteriores. Su objetivo principal es contribuir al logro de objetivos específicos, como la mejora de las condiciones de vida en las comunidades, considerando su contexto social, económico y cultural. Es relevante destacar que, actualmente, no cuenta con el servicio de un sistema de administración financiera. Esta carencia impide el adecuado control de sus ingresos y gastos, lo que ha resultado en incumplimientos frente a las normativas de fiscalización al no emplear dicho sistema.

En este sentido, se hace necesario llevar a cabo un análisis legal desde la perspectiva de la naturaleza jurídica de la Asociación según sus estatutos, así como un examen de las leyes financieras que rigen el uso del Sistema de Administración Financiera (SIAF). Esto permitirá determinar la viabilidad de implementar dicho sistema en la Asociación Nacional de Municipalidades. De acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala, (1985) la Asociación Nacional, no se encuentra específicamente regulada en ningún artículo. No obstante, sus estatutos le

otorgan personalidad jurídica, habiendo sido aprobados mediante un Acuerdo Gubernativo el diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta. Estos estatutos se inscribieron en el Registro Civil de la Ciudad de Guatemala bajo los folios ciento cinco al ciento veinticuatro (105 al 124) del tomo trescientos veinte (320) de Personas Jurídicas.

Es relevante citar el artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala (1985), el cual establece:

El derecho de libre asociación, reconociendo la posibilidad de que las municipalidades se asocien para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales, siempre respetando la Constitución. Las municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantiza la Constitución Política de la República de Guatemala y, en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo común y el fortalecimiento institucional de las municipalidades.

Así mismo, el Código Municipal, (2002) del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 10, indicando que:

Las asociaciones formadas por municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evaluación en la ejecución de obras o la prestación de servicios municipales.

Las Asociaciones de Municipalidades a nivel departamental, regional o nacional se registrarán por las disposiciones del presente Código y los estatutos que se les aprueben, pero en todo caso, las municipalidades que las integran estarán representadas por el alcalde o por quien haga sus veces.

A pesar de que la Asociación Nacional de Municipalidades es una entidad privada sin fines de lucro, desempeña un papel crucial como representante de las municipalidades ante diversas instituciones estatales. Aunque sus estatutos la definen como una entidad privada, su trabajo y funciones a menudo se asemejan a una institución de derecho público, ya que ha sido creada mediante un Acuerdo Gubernativo y administra fondos públicos provenientes de las municipalidades asociadas. Por lo tanto, es necesario analizar los efectos legales de utilizar sistemas de administración financiera y buscar apoyo técnico y legal de las instituciones del Estado para abordar esta situación. Esto ayudará a evitar sanciones y multas por parte de la Contraloría General de Cuentas y garantizará una gestión financiera más efectiva.

La implementación de un sistema de administración financiera en una asociación que maneja fondos públicos tiene importantes implicaciones legales. En primer lugar, se enfoca en la transparencia y la rendición de cuentas. Para las organizaciones que reciben financiamiento público, la transparencia en el manejo de los fondos es esencial. Esto no solo puede ser un requisito ético, sino también un requisito legal en muchos lugares. Mantener registros financieros precisos y fácilmente accesibles se vuelve crucial para demostrar que los fondos públicos se utilizan de manera adecuada y de acuerdo con los objetivos previstos.

Las auditorías son una parte importante del panorama legal. Las organizaciones que manejan fondos públicos pueden estar sujetas a auditorías regulares realizadas por agencias gubernamentales u organizaciones de auditoría independientes. Estas auditorías se centran en revisar la integridad de los registros financieros y la gestión de fondos públicos. La implementación de un sistema de administración financiera sólido puede facilitar estas auditorías y demostrar el cumplimiento normativo. La responsabilidad personal también es un aspecto crítico. Los miembros de la junta directiva y los funcionarios de la asociación pueden tener responsabilidades legales individuales en relación con la administración de fondos públicos. Un sistema de administración financiera adecuado puede ayudar a reducir el riesgo de responsabilidad personal al garantizar una gestión adecuada de los fondos y el cumplimiento normativo.

Además, la divulgación de información financiera y presupuestaria puede ser requerida regularmente, ya sea a la entidad gubernamental que proporciona los fondos o al público en general. Un sistema de administración financiera eficiente facilita la generación de informes precisos y oportunos. Finalmente, es importante tener en cuenta las sanciones y consecuencias. La falta de un sistema de administración financiera adecuado o el incumplimiento de las regulaciones financieras pueden llevar a consecuencias legales, como la suspensión de fondos

públicos, multas, demandas legales y, en casos graves de irregularidades financieras, la disolución de la asociación.

Análisis administrativo

Para evaluar los efectos jurídicos desde el punto de vista administrativo, de la implementación del sistema de administración financiera en la Asociación Nacional de Municipalidades (ANAM), es fundamental tener en cuenta eventos que han demostrado la ausencia del mencionado sistema y considerar las consecuencias de esta omisión. Esto implica no cumplir con las regulaciones que rigen el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y no contar con información precisa sobre la gestión de los fondos públicos manejados por la asociación. Por lo tanto, se debe tomar en consideración un informe de auditoría financiera y de cumplimiento realizado por la Contraloría General de Cuentas a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018.

Según Ramírez Crespo (2012), Sub Contralor del Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, “La Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN”. (p. 11) Se infiere por lo anterior, que la ANAM ha enfrentado cuestionamientos de la Contraloría General de

Cuentas debido a su falta de uso de los portales de Guatecompras como resultado de estas auditorías, se han impuesto sanciones económicas debido a la falta de utilización del SICOIN para el registro de ingresos y gastos. Sin embargo, en ningún momento en los informes se menciona si fuera necesario un pronunciamiento técnico para la implementación del sistema contable, por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, que es la entidad rectora de estos sistemas.

Esto podría suponer una desventaja para la Asociación, al defenderse de las multas relacionadas con la implementación de dicho sistema, ya que no existe un argumento documentado que explique las razones técnicas y legales de su no utilización. Además, es importante subrayar que la ANAM recibe cuotas de sus miembros asociados, que son las municipalidades. Estos fondos tienen su origen en los ingresos recaudados por las municipalidades y, desde una perspectiva administrativa, se observa, a través del informe emitido por la Contraloría General de Cuentas, que no existe una estructura transparente para documentar estos aportes. Por lo tanto, resulta imperativo dirigirse a las autoridades competentes, tanto del Ministerio de Finanzas Públicas como de la Contraloría General de Cuentas, con el propósito de evaluar la viabilidad de implantar el sistema de administración financiera.

Cabe resaltar que, a pesar de que las auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas arrojan conclusiones adversas debido a la omisión del empleo del Sistema Integrado de Administración Financiera, no se efectúan observaciones en relación con la viabilidad de realizar dictámenes o estudios preliminares previos a la implantación de dicho sistema. Surge la interrogante acerca de la idoneidad de que una entidad de carácter privado haga uso de un sistema de obligatoriedad reservado para aquellas instituciones privadas que administran fondos públicos, sin haber realizado un análisis legal apropiado. Es importante subrayar que, desde la perspectiva del autor de la presente investigación, la transparencia en la utilización y gestión de recursos públicos ocupa una posición de suma relevancia.

Es oportuno destacar que la implementación de un sistema de administración financiera en una entidad que tiene bajo su responsabilidad la administración de recursos públicos repercute de manera substancial en la administración administrativa de dicha entidad. Este sistema contribuye a mejorar la eficiencia en la gestión al automatizar tareas financieras tales como la contabilidad, la elaboración de informes financieros y la gestión presupuestaria, lo cual, a su vez, conlleva a una reducción en la carga de trabajo manual y a una disminución en la probabilidad de cometer errores. Además, proporciona un mayor control financiero al permitir un seguimiento más preciso de los ingresos y gastos.

Esto facilita la toma de decisiones financieras informadas y la detección temprana de posibles problemas financieros. También establece una estructura clara de responsabilidades dentro de la organización, promoviendo la rendición de cuentas interna y la transparencia en la toma de decisiones financieras. La planificación estratégica se beneficia al acceder a datos financieros actualizados y precisos. La organización puede realizar un seguimiento de su desempeño financiero a lo largo del tiempo, identificar tendencias y ajustar sus estrategias en consecuencia. Esto conduce a una toma de decisiones más sólida y orientada a objetivos. El sistema también contribuye a la reducción de riesgos financieros al identificar posibles amenazas financieras y establecer medidas de mitigación.

La generación de informes financieros precisos y oportunos es esencial para la presentación de informes a las partes interesadas, como las agencias gubernamentales que proporcionan financiamiento público. El sistema facilita la creación de informes que cumplen con los requisitos legales y las expectativas de los financiadores. En el ámbito de las auditorías y el cumplimiento, la administración financiera adecuada simplifica las auditorías externas e internas. Los auditores pueden acceder a registros financieros detallados y verificar el cumplimiento de regulaciones y políticas financieras. Por último, la implementación de un sistema de administración financiera puede requerir capacitación del personal, lo que contribuye al desarrollo de capacidades en la

organización y mejora las habilidades y competencias del equipo, beneficiando así la gestión administrativa en general.

En resumen, la implementación de este sistema de administración financiera se traduce en un impacto profundamente positivo en múltiples facetas de la organización. En primer lugar, se potencia la eficiencia en la gestión de recursos, optimizando el uso de los fondos disponibles. Además, fortalece el control financiero al establecer mecanismos de supervisión más sólidos. La rendición de cuentas interna se ve mejorada, ya que el sistema facilita el seguimiento detallado de transacciones y actividades financieras. En términos estratégicos, este sistema aporta una valiosa herramienta para la planificación estratégica, al proporcionar datos precisos y actualizados. También contribuye significativamente a la gestión de riesgos al identificar áreas de vulnerabilidad y establecer controles adecuados.

Efectos jurídicos para la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala

La Asociación Nacional de Municipalidades se rige por un marco legal sólido y específico que le confiere personalidad jurídica propia. Como entidad de carácter privado, goza de autonomía y capacidad legal para representar y defender los intereses de las municipalidades del país. Esto implica que tiene la facultad de participar en procedimientos legales,

firmar acuerdos y convenios, y ejercer influencia en las políticas de Estado relacionadas con el ámbito municipal. Además, su estatus jurídico le permite ofrecer servicios de asesoría y apoyo legal a sus miembros, contribuyendo así a fortalecer la posición de las municipalidades en cuestiones legales y administrativas. En virtud de su sólida base jurídica, se convierte en un actor fundamental en la defensa de la autonomía y los derechos de las municipalidades en la República de Guatemala.

Antecedentes

La Asociación Nacional de Municipalidades, desempeña un papel fundamental en la coordinación de las acciones a nivel nacional y regional de las municipalidades para llevar a cabo programas que promuevan el desarrollo económico y social. En este sentido, actúa como el vehículo a través del cual se implementan políticas en las municipalidades de todo el país, brindando asistencia técnica, administrativa y legal para resolver los desafíos locales. El trabajo que realiza a nivel municipal es de gran importancia desde una perspectiva administrativa y técnica. Por lo tanto, resulta fundamental considerar la implementación de un sistema o mecanismo administrativo que permita reflejar sus estados financieros de manera transparente y demostrar a sus miembros cómo se están utilizando las cuotas que aportan.

Además, contar con dicho sistema sería de gran utilidad al ser fiscalizados por la Contraloría General de Cuentas, ya que proporcionaría información precisa y oportuna que facilitaría las auditorías correspondientes. En ese orden de ideas, es importante conocer lo que para el efecto ha manifestado la Contraloría General de Cuentas, órgano rector en el tema de control financiero en el país, por lo que de acuerdo con el informe de auditoría financiera y de cumplimiento realizado por ese ente de control a la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, la asociación fue constituida mediante un Acuerdo Gubernativo emitido el 19 de octubre de 1960 y posteriormente modificada mediante escritura pública número 10, autorizada el 8 de junio de 2017, por el notario Christian Giovanni Guevara Herrera.

Quedando registrada en el Ministerio de Gobernación bajo la partida número 17885 y en la Contraloría General de Cuentas con registro de cuentadancia A5-6. Además, está inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número de identificación tributaria 313297-8. La Contraloría General de Cuentas ha elaborado auditorías financieras en ANAM con el propósito de supervisar el manejo de los fondos que la asociación recibe para su funcionamiento, al contar con dicho número, está sujeta a la fiscalización por parte del ente fiscalizador. Este control es utilizado por la CGC para evaluar el uso de fondos

públicos por parte de las instituciones responsables de su administración, y en el caso de la entidad sujeta a análisis, es objeto de dicha fiscalización.

Efectos jurídicos

Para poder establecer los efectos jurídicos, que conlleva la implementación del sistema de administración financiera, específicamente el sistema de contabilidad integrada y que la Asociación Nacional de Municipalidades pueda registrar sus ingresos y egresos financieros, es importante comprender que es una entidad de derecho privado, la cual se puede decir que constituyen una entidad autónoma y su personalidad jurídica es propia, por lo que se podría decir que representa intereses de un cierto sector, ante los poderes públicos, es decir que la función que desempeña ANAM se encuentra apegada a las características de una institución de derecho privado. Por otro lado, una entidad de derecho público, se refiere a un organismo que creado por ley y ajusta sus actividades a un ordenamiento jurídico que regulan las relaciones entre particulares y el Estado, en otras palabras, son instituciones que brindan un servicio público de uso común.

En lo que concierne a las implicaciones jurídicas de implementar un sistema de administración integral de los fondos bajo su custodia, resulta esencial tener en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad en cuestión. A pesar de que su identificación está claramente definida, subsiste

incertidumbre en lo que respecta a si la aplicación de sistemas para la gestión de dichos fondos reviste carácter obligatorio, tal como lo prescribe la Ley Orgánica de presupuesto. Por consiguiente, es imperativo que las entidades gubernamentales involucradas en este asunto reconozcan la trascendencia que reviste para la Asociación Nacional de Municipalidades de la República la resolución de esta controversia.

Esto se debe a que la Contraloría General de Cuentas prosigue con sus labores de auditoría, las cuales pueden resultar perjudiciales en el evento de no poder solventar la razón por la cual no se hace uso del SIAF. Tal inacción podría dar lugar a la reincidencia en el hallazgo de índole económica, al no emplear el mencionado sistema. Es pertinente señalar que, de conformidad con las auditorías efectuadas, CGC cumple con sus funciones de fiscalización. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha realizado un análisis jurídico en relación con la denominación o la naturaleza de la Asociación de Municipalidades. Aunque la normativa presupuestaria establece la obligatoriedad del uso de sistemas de administración financiera, esta disposición se aplica a instituciones que gestionan fondos públicos. En este contexto, es esencial considerar que los estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades establecen una denominación y naturaleza de carácter privado.

Por lo tanto, resulta fundamental, previo a la imposición de una sanción económica, obtener el dictamen técnico-legal del Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de entidad rectora de los sistemas SIAF. Este dictamen deberá determinar la viabilidad de implementar el sistema de administración financiera, específicamente el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN. En tal sentido, de acuerdo con los datos requeridos por la Organización de Estados Americanos con el propósito de llevar a cabo una evaluación sobre la República de Guatemala en el año (2004) se advierte que:

El proceso de reforma del Estado en Guatemala implica un cambio fundamental en la filosofía de la gestión de la administración pública. Este cambio no se limita a la mera implementación de sistemas computarizados y procedimientos administrativos para mejorar la eficiencia de la administración. Más bien, se trata de reorganizar el sector público para que esté al servicio de los intereses de la sociedad en términos de cantidad, calidad y costo. La gestión pública debe descentralizarse, acercando los recursos y su administración a donde se producen los bienes y se brindan los servicios. Esto involucra a ministerios y entidades en primer lugar, luego a las regiones, municipios, programas y proyectos en su etapa final. De esta manera, los administradores públicos tendrán todos los elementos necesarios para tomar decisiones, rendir cuentas por resultados y garantizar el control social por parte de la comunidad (p. 1)

Dentro de este contexto, resulta factible sostener que el presente análisis jurídico se enfoca en la categorización jurídica del ámbito público, dado el predominio del interés social sobre el interés privado. Es de imperiosa importancia la rendición de cuentas de los ingresos y egresos de los recursos públicos mediante medios electrónicos, a saber, los sistemas de gestión financiera. No obstante, se plantea un desafío en relación con la ANAM, cuyos estatutos la categorizan como una entidad de carácter

privado. Por tanto, es ineludible que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de sus instancias pertinentes, emita un dictamen técnico-legal a fin de establecer que sistema puede ser utilizado por la Asociación Nacional de Municipalidades, considerando su condición jurídica privada.

Naturaleza jurídica

La Asociación Nacional de Municipalidades de Guatemala es una entidad que tiene una naturaleza jurídica de una asociación civil sin fines de lucro. Esto significa que la ANAM no opera con fines comerciales ni persigue la obtención de ganancias económicas, sino que su objetivo principal es servir como una organización que representa y promueve los intereses de las municipalidades de Guatemala. Actúa como un órgano de coordinación y representación de las municipalidades del país, buscando fortalecer la descentralización, la autonomía local y la colaboración entre los gobiernos municipales. Su papel principal es promover la cooperación y el intercambio de experiencias entre las municipalidades guatemaltecas, así como representar sus intereses ante el gobierno central y otras instituciones nacionales e internacionales.

En ese orden de ideas, conforme a los informes registrados en la memoria de actividades de la Asociación Nacional de las Municipalidades en el año 2010, la génesis de esta organización se atribuye a la aprobación de un Acuerdo Gubernativo, el 21 de noviembre de 1960. No obstante, es

relevante destacar, que el movimiento municipalista en Guatemala se originó en 1955, con la celebración de la primera Convención de Municipalidades, bajo el impulso de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este evento marcó un hito fundamental en el desarrollo del sistema municipal en el país. En la memoria de labores de la ANAM (2010), se indica:

La ANAM, se caracteriza por ser una entidad de naturaleza privada, autónoma, sin ánimo de lucro apolítica y democrática. Su principal misión consiste en salvaguardar la autonomía de las autoridades locales y abogar por los intereses de los municipios guatemaltecos. Asimismo, tiene como propósito fomentar la descentralización del Estado y brindar respaldo a las municipalidades en sus esfuerzos por proporcionar servicios a la comunidad y promover el desarrollo en sus respectivas localidades (p.24).

El texto describe a la Asociación Nacional de las Municipalidades (ANAM) como una entidad de naturaleza privada, autónoma, sin ánimo de lucro, apolítica y democrática. Estas características delimitan su independencia y su enfoque en servir a un propósito social sin buscar beneficios financieros, mientras se abstiene de alinearse con intereses políticos partidistas y opera bajo principios democráticos. La misión principal de la ANAM es salvaguardar la autonomía de las autoridades locales y abogar por los intereses de los municipios guatemaltecos. Esto implica trabajar en defensa de la capacidad de las autoridades locales para tomar decisiones independientes y proteger sus derechos y prerrogativas. Actúa como un defensor de los municipios, representando y protegiendo sus necesidades e intereses ante otras instancias gubernamentales y la sociedad en general.

En el año 1825, Guatemala experimentaba una reconfiguración territorial significativa, en el contexto de la reciente independencia de España y los esfuerzos por establecer un nuevo orden político y administrativo en la región. Durante este período, se llevaron a cabo varios cambios en la división territorial del país, que reflejaban tanto las aspiraciones de autonomía regional como las tensiones políticas y sociales de la época. En ese orden de ideas, siguiendo con los detalles proporcionados en el informe de actividades de la Asociación Nacional de Municipalidades ANAM (2010), es importante resaltar que:

Según lo establecido en la primera Constitución Política de la República de Guatemala en 1825, se establecía una división territorial que comprendía departamentos, distritos y municipios. La creación de municipalidades se contemplaba específicamente en el artículo 162 de dicha constitución, condicionándola a la población de los asentamientos, reservando esta institución para poblados con más de 200 mil habitantes, mientras que en los casos de poblados más pequeños se establecía la figura de alcaldía auxiliar, conforme el artículo 163 de la misma Constitución (p.26).

En consecuencia, el municipio comenzó a establecer autoridades de manera formal de acuerdo con las leyes nacionales. Paralelamente, se reconoció la existencia de autoridades a nivel comunitario, designadas por el alcalde municipal, pero sin ser elegidas por la comunidad. La figura del alcalde auxiliar quedó consignada en la primera Ley Municipal de Guatemala en 1836, titulada Organización y Reglamentación de las Municipalidades del Estado. Este nombramiento representaba una descentralización administrativa destinada a facilitar la gestión local y promover la participación de las comunidades en los asuntos municipales,

aunque con ciertas limitaciones en cuanto a su legitimidad democrática y así se indica:

Con el paso de los años, la Constitución de la República de 1879, que estuvo en vigor hasta 1944, constaba de 104 artículos y reflejaba una marcada tendencia hacia la centralización del poder en el Organismo Ejecutivo, particularmente en la Presidencia. Esta centralización se replicó a nivel municipal a través del rol del alcalde. (p. 28).

La firma de los Acuerdos de Paz abrió la puerta a transformaciones significativas en el ámbito municipal. El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, firmado en mayo de 1996, destacó la importancia de fortalecer la participación de la población y la capacidad de gestión del Estado. En este sentido, el gobierno de Guatemala se comprometió a impulsar una reforma al Código Municipal, que permitiera que los alcaldes auxiliares fueran designados por el alcalde municipal, teniendo en cuenta las propuestas emanadas de reuniones abiertas con los vecinos. Adicionalmente, el 13 de mayo de 2010, el Pleno del Congreso de la República aprobó el Decreto 22-2010, que introdujo modificaciones al Código Municipal. Estas enmiendas incluyeron cambios en los criterios para la distribución de la asignación constitucional a las municipalidades, entre otros aspectos relevantes.

De acuerdo con las disposiciones del Código Municipal, las municipalidades contaron con la facultad de establecer asociaciones a nivel departamental, regional o nacional para la defensa de sus intereses. Estas alianzas se rigen por el marco legal establecido en el Código y sus

propios estatutos. Fue en este contexto que surgió la Asociación Nacional de Municipalidades, entidad de carácter privado que abraza una visión moderna, inclusiva, autónoma, sin fines de lucro, no afiliada a ninguna entidad religiosa y con un enfoque democrático. Su misión principal ha sido la defensa de la autonomía municipal y la influencia en las políticas de Estado relacionadas con las municipalidades y sus gobiernos locales. La ANAM congrega a las 340 municipalidades de la República de Guatemala, cada una de ellas representada por su alcalde respectivo, quien actúa como el portavoz de los intereses de su municipio.

Conclusiones

En concordancia con el objetivo general, orientado hacia analizar los efectos jurídicos que conlleva para la Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, al implementar los sistemas de administración financiera vigentes, se arriba a la siguiente conclusión: La situación en relación con la adopción del Sistema de Administración Financiera en dicha entidad presenta una naturaleza compleja. Esto implica que se deben considerar diversos factores, como la normativa aplicable, los procedimientos establecidos y las implicaciones legales, antes de tomar cualquier decisión o medida relacionada con la implementación de dicho sistema. Además, esta complejidad puede tener repercusiones en términos de responsabilidad legal y cumplimiento normativo, lo que subraya la importancia de abordar el asunto con cuidado y rigor desde una perspectiva jurídica.

El primer objetivo específico planteado, que consiste en examinar las condiciones para la implementación del sistema de administración financiera, así mismo analizar el alcance se han identificado desafíos y factores críticos a abordar integralmente. Uno de los principales desafíos es la adecuación de la naturaleza jurídica de las instituciones o entidades que buscan implementar el sistema. En casos como el de la ANAM, la entidad puede tener una naturaleza jurídica privada, pero también desempeñar un papel de interés público al gestionar fondos públicos. Esta

situación genera una tensión entre las regulaciones gubernamentales que exigen la implementación del sistema y la naturaleza privada de la entidad. Para abordar estos desafíos de manera efectiva, es esencial una colaboración estrecha entre las instituciones involucradas y una cuidadosa consideración de las condiciones y limitaciones específicas de cada entidad.

En relación al segundo objetivo específico, centrado en el análisis del alcance de los efectos jurídicos concernientes a la implementación del sistema de administración financiera, se destaca que la naturaleza jurídica de las entidades involucradas se erige como un factor determinante en la evaluación de dichos efectos. La implementación del sistema de administración financiera conlleva una serie de implicaciones legales que requieren una meticulosa consideración. En un primer plano, se enfatiza la importancia de que las instituciones o entidades comprendan cabalmente su propia naturaleza jurídica y su función dentro del marco gubernamental. Esto resulta esencial para determinar tanto la existencia de obligaciones legales vinculantes para la implementación del sistema como la capacidad técnica requerida para llevar a cabo dicho proceso.

La carencia de claridad en lo que respecta a la compatibilidad entre la naturaleza jurídica de las entidades y las prescripciones gubernamentales ha generado desafíos de consideración. Importa subrayar que la supervisión efectuada por la Contralor General de Cuentas, ha puesto de

manifiesto la urgencia de abordar estas cuestiones de índole legal y técnica.

Referencias

Asociación Nacional de Municipalidades. (2010). *Informe de Actividades*.

Cabanellas, G. (2012). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Tomo III. 24°. Edición. Argentina: Editorial Heliasta.

Dener, W. (2011). *Gestión financiera pública en América Latina. La clave de la eficiencia y la transparencia*. Banco Interamericano de Desarrollo. Banco Mundial. Washington, D.C. Editorial Unidos.

Farías, P. & Pimenta. C. (2004) *Las instituciones fiscales del mañana*. Recuperado el 2 de septiembre de 2022 de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/08B8FDE2C856ADB705257ABD005EE899/\\$FILE/104_pdfsam_.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/08B8FDE2C856ADB705257ABD005EE899/$FILE/104_pdfsam_.pdf)

Fernández, M. (2014), *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española*. 23ª Edición, Editorial: ESPASA CALPE.

Gitman, L., G. y Zutter, C. J. (2016). *Principios de administración financiera*. (14a. ed.). Pearson.

Gómez, J. (2003). *La deuda externa en América Latina: Historia, problemática y perspectivas*. Editorial Siglo XXI.

González, L. (2010). *Memoria de labores 2010 ANAM*. Recuperado el 4 de julio de 2022 de <https://site.anam.org.gt/wp-content/uploads/2021/08/ANAM-5-2010-MEMORIA-DE-LABORES.pdf>

Iparraguirre de Anicama, J. (2018). *Deuda pública: Análisis, gestión y políticas fiscales*. Editorial San Marcos.

Ministerio de Finanzas Públicas, Banco Mundial, (2005). *Proyecto Sistema Integrado de acción Administración Financiera y Control (Siaf-Sag). Tercera Etapa (SIAF III)*.

Ministerio de Finanzas Públicas. (2004, 7 de julio). *Proyecto Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SIAF-SAG) Tercera Etapa (SIAF III)*. Recuperado el 4 de octubre de 2022 de http://www.oas.org/juridico/spanish/gtm_res25.pdf

Ministerio de Finanzas Públicas (2024) Sistema Integrado de Administración Financiera. Gobierno de Guatemala Recuperado el 10 de septiembre de 2023 <https://sico.in.minfin.gob.gt/SICOINWEB/login/frmlogin.htm>

Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala. (2024) Sistema de Contabilidad Integrada. SICOIN. Recuperado el 10 de septiembre de 2023. <https://sicoin.minfin.gob.gt/SICOINWEB/login/frmlogin.htm>)

Morales, I. (2021, 4 de junio). *ANAM TIENE REPAROS POR NO UTILIZAR GUATECOMPRAS NI SICOIN*. Ojoconmipisto. <https://www.ojoconmipisto.com/la-anam-tiene-reparos-por-no-utilizar-guatecompras-ni-sicoin/>

Ossorio, M. (2013). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. 22°. Edición. Buenos Aires, Argentina. Editorial Heliasta. S.R.L.

Pacheco, G., & Villena, J. M. (1995). *Administración Financiera*. McGraw-Hill.

Ramírez, J.A. (2020, julio). *Informe de auditoría financiera y de cumplimiento Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018*. Recuperado el 4 de octubre de 2022 de <https://site.anam.org.gt/wp-content/uploads/2021/09/INFORME-DE-AUDITORIA-FINANCIERA-Y-DE-CUMPLIMIENTO-2018.pdf>

Sistema Regional de Información BUENAS PRÁCTICAS, América Latina y el Caribe (2007). *SIPAL online*. Recuperado el 4 de octubre de 2022 de https://www.flacsochile.org/old_sites/sipalonline/funcionamiento.html

Uña, A. (2012). *SIAF: Sistema Integrado de Administración Financiera para el Sector Público*. Editorial Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Legislación nacional

Asamblea de Estado. (1825). *Constitución Política de la República de Guatemala*.

Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*.

Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Ley Orgánica del Presupuesto*. Decreto 101-97.

Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Código Municipal*. Decreto número 12-2002.

Congreso de la República de Guatemala. (1994). *Presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 1995*. Decreto número 62-94.

Congreso de la República de Guatemala. (2002). *Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas*. Decreto número 31-2002.

Presidente de la República. (1995). *Proyecto de reforma de administración financiera*. Acuerdo Gubernativo No. 217-98.

Ministerio de Finanzas Públicas. (2008). *Acuerdo de creación y regulación de la unidad ejecutora del proyecto “Sistema integrado de administración financiera y control” SIAF-SAG*. Acuerdo Ministerial número 64-2008.

Asamblea Nacional de la Asociación Nacional de Municipalidades de la República. (1992). *Estatutos de la Asociación Nacional de Municipalidades*. Acuerdo Gubernativo número 899-92.